

# LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS EXCONVICTOS: UN DESAFÍO COMPLEJO Y MULTIFACÉTICO

## SOCIAL REINTEGRATION OF EX-CONVICTS: A COMPLEX AND MULTIFACETED CHALLENGE

Kevin Fabrizio Rojas Ameghino  
ORCID: 0000-0002-5515-2082  
Universidad de San Martín de Porres  
ameghinok@gmail.com

**Sumario:** I.- Introducción II.- Reinserción del recluso en la sociedad III.- Importancia de la Criminología para lograr los fines constitucionales de la pena IV.- La Criminología y su relación con la reinserción social desde la perspectiva constitucional V.- Cómo insertar la Criminología a través de políticas públicas para la reinserción social VI.- Lineamientos de política pública para insertar la Criminología en el proceso de reinserción del recluso en la sociedad VII.- Conclusiones VIII.- Fuentes de información.

### **Resumen:**

El incremento exponencial de las tasas de encarcelamiento, especialmente de delincuentes reincidentes, evidencia la problemática de la ineficacia del sistema penitenciario en lograr la reinserción social de los internos. Este fenómeno se ve reflejado mediante los informes estadísticos del INPE (2024) al mes de marzo de 2024 se tiene que los ingresantes son 96,358 personas, de los cuales quienes han ingresado por primera vez son 72,958 y quienes reingresan por segunda vez a más son 23,400 personas; al compararlo con el informe estadístico del INPE(2023) se tiene que en marzo de 2023 se cuenta con la cifra de 90,516 de ingresos, de los cuales 68,273 ingresaron por primera vez y 22,243 reingresan por segunda vez a más, siendo que algunos reclusos han reingresado a los centros penitenciarios más de ocho veces. Las causas de esta problemática incluyen condiciones carcelarias precarias, liberación prematura, discriminación social y un sistema penitenciario deficiente. El objetivo principal de este estudio es determinar los desafíos de la reinserción social de los internos por delitos menores. Utilizando un método cualitativo y un enfoque lógico deductivo, se analizan los factores que dificultan la resocialización y la relación que poseen la Criminología y la reinserción social. La conclusión principal es que para reducir la reincidencia delictiva es crucial implementar programas penitenciarios basados en la Criminología que incluyan educación, capacitación laboral y asistencia psicológica íntegra. Además, se necesita un enfoque preventivo y una colaboración intersectorial entre instituciones estatales para diseñar políticas públicas efectivas que mejoren la cohesión social y reduzcan la inseguridad ciudadana.

**Palabras claves:** Criminología, reincidencia, reinserción, sistema penitenciario, políticas públicas.

**Keywords:** Criminology, recidivism, reintegration, penitentiary system, public policies.

## **I.- INTRODUCCIÓN**

En la actualidad, las tasas de encarcelamiento han aumentado de manera exponencial, incluyendo a delincuentes reincidentes y habituales. Un indicador clave para evaluar si el sistema penitenciario cumple con su objetivo de reinserción es la cantidad de reclusos que reingresan a los establecimientos penitenciarios por cometer el mismo delito u otros. Según estadísticas del Instituto Nacional Penitenciario de enero (INPE) de 2024, algunos reclusos han reingresado más de ocho veces, lo que subraya una problemática crítica no solo para los reos, sino también para la sociedad en general.

Las causas de esta problemática incluyen condiciones carcelarias precarias, liberación prematura, discriminación y prejuicios sociales debido al historial delictivo y la ineficacia del sistema penitenciario para cumplir con los fines de la pena. Se destaca un déficit significativo en el sistema de rehabilitación actual, evidenciando que no se logra la reinserción óptima del recluso en la sociedad. Esto indica la necesidad de mejoras sustanciales en las capacidades de control social con nuevos enfoques, para así contribuir a disminuir la inseguridad ciudadana, uno de los principales problemas del Estado.

El objetivo principal de este estudio es determinar los desafíos de la reinserción social de los exconvictos. Los objetivos específicos incluyen identificar los factores que dificultan la resocialización de los reclusos, analizar la relación de la Criminología con la dificultad de la resocialización del exconvicto en la sociedad, y proponer políticas públicas basadas en la criminología para contribuir a la resocialización del reo.

El estudio se basó en un enfoque cualitativo para profundizar en las razones del comportamiento de los exconvictos, el sistema penitenciario y la sociedad. A nivel explicativo, investigó las causas del problema utilizando un método lógico deductivo que examina de lo general a lo particular. El diseño de la investigación fue no experimental ya que no se manipularon variables.

Se presenta una visión general del marco legal y doctrinario sobre la reinserción según la Constitución Política del Perú y el Código de Ejecución Penal. Luego, se analizan los métodos técnicos y científicos que se utilizan para la reinserción de los reclusos y los desafíos que enfrentan al intentar reintegrarse en la sociedad, como las barreras para obtener empleo y la aceptación social. A continuación, se discute la importancia de la Criminología para lograr los fines de la pena, tal como se estipula en la Constitución Política de 1993 y cómo esta ciencia social ayuda a entender el fenómeno criminal y la reincidencia. Se presentan diferentes escuelas criminológicas y cómo cada una contribuye al proceso de reinserción social.

Finalmente, se proponen políticas públicas basadas en la Criminología que buscan reducir la reincidencia delictiva y mejorar la cohesión social. Estas políticas incluyen enfoques preventivos, el fortalecimiento del sistema penal, el uso de análisis de datos y evidencias, y la colaboración intersectorial entre instituciones del Estado. Se destaca la necesidad de programas penitenciarios integrales que incluyan educación, capacitación laboral y asistencia

psicológica, para que los exconvictos puedan reintegrarse exitosamente en la sociedad y reducir así la inseguridad ciudadana.

## **II.- REINSERCIÓN DEL RECLUSO EN LA SOCIEDAD**

El artículo 139° inciso 22 de la Constitución Política del Perú establece “*El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad*”. En tal sentido cuando se declara la responsabilidad penal de una persona mediante una sentencia judicial firme y se le impone una pena privativa de libertad efectiva, el sentenciado va a cumplir la pena dentro de un centro penitenciario con la finalidad de reinsertarse a la sociedad.

De acuerdo con Campaña (2018) la reinserción del recluso implica un conjunto de métodos técnico científicos que buscan que no vuelvan a delinquir las personas que han sido privadas de su libertad y que reflexionen respecto de lo que hicieron, ello atañe no solo al mismo individuo, sino también involucra y perjudica a todos aquellos que se encuentran detrás, tales como amigos y familiares; en la gran mayoría de los casos, las familias de las personas que se encuentran cumpliendo una pena privativa de libertad, desconocen del ilícito penal que habrían cometido su familiar, así como desconocen identificar y niegan haber tenido sospechas o indicios de la tendencia a realizar actos delictivos.

Al respecto, se puedes advertir que la persona que ha cumplido su condena en un centro penitenciario ha sufrido una metamorfosis, mediante un conjunto de métodos técnicos y científicos, con el objetivo y finalidad que pueda resurgir para participar activa y eficazmente en la sociedad, alcanzando así una vida digna al momento de dejarlo en libertad.

Sin embargo, la reinserción presenta una serie de desafíos, tal como el poder ser contratado en un centro laboral o desempeñarse en oficios menores, puesto que la patología de la conducta social en nuestro medio es la de denegar y repeler a aquella persona que cuenta con antecedentes penales, judiciales y policiales, tan es así que en las postulaciones para algún puesto es requisito presentar certificados de estos antecedentes, siendo así que si el aspirante los tiene resulta eliminado preliminarmente en el proceso de contratación.

Con relación a ello Tenorio (2019) refiere que:

En nuestro país, la figura de oportunidades laborales a personas que han cometido un delito es mínima, en consecuencia, crece el mercado informal y la delincuencia. Por lo general, estas personas tienen un promedio de edad entre los 38 a 55 años al momento de salir del centro penitenciario y no han recibido los talleres que ofrece el Instituto Nacional Penitenciario, ya que estos están diseñados solo para 30 personas y es allí la problemática de la investigación, cómo el Estado pretende reinsertar a los procesados, si sus diversos talleres son limitados y solo es accesible a algunos condenados. (p. 9)

Otro desafío que enfrentan los exconvictos al reinsertarse a la sociedad es el rechazo de ésta, pues se les aplica el etiquetamiento y estigmatización, lo que significa que quedan marcados con el antecedente de haber cometido un delito y haber estado en la cárcel ante la sociedad, lo

cual repercute en su integración social y por ende en su futura conducta, puesto que se desarrolla una autopercepción desviada.

Como señala Ríos (2019:8), el etiquetamiento o labelling approach, conlleva al imputado “a ser protervo porque es definido como tal por la sociedad, ello en vista que la reacción de la sociedad es un factor que origina la desviación, por lo que el control social crea la criminalidad”, ello produce un estigma social, generando una contaminación a la dignidad de la persona, que a su vez contraviene con el fin supremo de la consitución.

La carente eficacia de los programas del Estado y la metodología que emplea en los centros penitenciarios para lograr los fines de la pena que se traduce en la reinserción del reo en la sociedad, conllevan que la persona que ha cumplido su sentencia vuelva a reincidir en los actos criminales.

Barreto (2020) indica aquellos factores de mayor riesgo que influyen en la reincidencia del infractor, tales como los factores sociodemográficos, los factores socio familiares y los factores socio económicos, que son los predominantes:

El factor sociodemográfico señala que, entre el sexo femenino y masculino, quien tiende en recaer en cometer el ilícito penal es el del sexo masculino, y la mayor tendencia se evidencia entre las personas que oscilan entre los 22 a 29 años. Respecto del factor socio familiar, contar con descendientes aumenta considerablemente la posibilidad que el condenado vuelva a cometer un ilícito penal, así también se valora los antecedentes familiares, el consumo de sustancias estupefacientes, agresiones tanto físicas como sicológicas de sus progenitores. El factor socio económico expresa que es indudable que quienes carecen de solvencia económica son los más proclives a tener que volver a incurrir en la actividad criminal, también se puede considerar como aquellas personas que no se encuentran laborando y, por ende, se encuentran desocupadas (*p.16*)

Aunado a ello, la carencia de efectividad del tratamiento penitenciario constituye una causa fundamental para que el interno no se reeduce y rehabilite en su conducta delictiva, y al cumplir el plazo de la pena, regrese a la sociedad para cometer nuevamente delitos, ocasionando también las consecuencias siguientes.

De acuerdo con Soto (2018) la reincidencia versa sobre la recaída del sujeto, el cual está precedido de una sentencia firme, de ese modo la reincidencia acarrea consecuencias graves, como la de ser una circunstancia agravante ante el nuevo acto criminal, lo cual implica el aumento de pena en este sujeto. Así mismo menciona que implica un mayor gasto, un mayor mantenimiento del reo y del centro penitenciario, lo cual supone mayores gastos en alimentación y tener que invertir más en programas, puesto que aumenta la población penitenciaria y la atención médica, tanto física como síquica, convirtiéndose en un obstáculo para los recursos del Estado.

La reincidencia conduce a la victimización de la sociedad, generando un mayor miedo entre la población, igualmente genera desconfianza a los ciudadanos puesto que deteriora la confianza de la efectividad de los centros penitenciarios y del Estado, demostrando que no se está logrando prevenir el crimen ni resocializando.

De tal manera, que la reincidencia de los exconvictos, evidencia que el tratamiento penitenciario no está cumpliendo su función de rehabilitar a los sentenciados; y por el contrario regresan a la sociedad a cometer nuevamente delitos, inclusive más violentos y con mayor experiencia criminal.

En ese orden de ideas, la reinserción ha sido materia de pronunciamiento por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Exp. 3365-2005-PHC/TC que introduce un concepto de reinserción, indicando que se trata de la prevención especial y el tratamiento, así como los aspectos positivos que coadyuvan en el progreso sobre la evolución de la personalidad del interno, reo o sentenciado de manera que se individualiza la condena que le fue impuesta, en virtud del principio de sentencia indeterminada, la misma que brinda al condenado incentivos gratificantes encaminados a la adhesión a aquellas formas y maneras de conductas que permitan apreciarse como indicadores de una evolución positiva, de forma que se cumpla las prescripciones del programa del tratamiento individualizado del reo.

### **III.- IMPORTANCIA DE LA CRIMINOLOGÍA PARA LOGRAR LOS FINES CONSTITUCIONALES DE LA PENA**

Es trascendental la reeducación, rehabilitación y reincorporación para la eficaz resocialización del reo y su reinserción en la sociedad, tal como es uno de los fines de la Constitución Política.

La ciencia social de la Criminología estudia las causas de la conducta no conforme, la persona del infractor y de la víctima, así como el control social informal y formal del crimen, siendo así trascendental en lograr que se cumplan los fines de la pena establecidos en el artículo 139° inciso 22 de la Constitución Política de 1993; de ese modo brinda y aporta un conocimiento profundo respecto de las causas y factores del por qué el delincuente una vez cumplida la pena, reincide y llega a ser habitual, en ese sentido la Criminología permite entender dicho fenómeno criminal.

Asimismo, la Criminología permite conocer y analizar el resultado de las penas impuestas a los sentenciados, es así que permite evaluar la eficacia de la medida impuesta ante su crimen, toma en consideración las circunstancias y características individuales de los reos, de ese modo permite ofrecer bases científicas para elaborar políticas criminales racionales, desarrollando así políticas basadas en evidencia sólidas mediante estrategias de prevención.

Al respecto, Lado (2022) expresa que:

Para la Criminología, el delito se afronta como la conducta desviada respecto a la norma que dicta la sociedad. Si el Derecho Penal se considera como la ciencia de lo que “debe ser”, la Criminología es la ciencia del “ser” e identifica el método utilizado para actuar sobre la conducta humana, sobre el concepto normativo legal del delito, sobre cómo prevenir y reducir de una manera eficaz los ataques a la sociedad. (p.2)

La Criminología contribuye a la consecución de estos fines mediante el análisis de las características de los infractores, las causas y factores del delito, la efectividad de las penas

y el impacto de estas en los mismos delincuentes y en la sociedad. Resultando así la Criminología un eslabón fundamental para un sistema penal proporcional, justo, ideal y armonioso con los derechos humanos.

García-Pablos (1989) define que la Criminología es una ciencia empírica y a su vez interdisciplinaria, que se encarga del delincuente, del agraviado, del delito y del control social, tratando así de proveer un conocimiento efectivo y respaldado respecto de la génesis de la dinámica de la problemática criminal y sus particularidades, así como también provee una prevención eficaz del delito a través de programas y estrategias, esbozando así la explicación del actuar delictivo e intervención en el delincuente. De tal manera, que la criminología permite evidenciar que el incremento de las tasas de criminalidad es un indicador del fracaso del control social.

Es adecuado expresar que la Criminología trabaja y se basa en un método científico, que estudia y aprehende la realidad a través de la observación en la cotidianidad en interacción con la sociedad; y que se enfoca en el delito, la víctima, el infractor y el control social, brindando así conocimientos de cómo poder prevenir implementando estrategias eficaces respecto de quien delinque y el conflicto de este con la sociedad.

#### **IV.- LA CRIMINOLOGÍA Y SU RELACIÓN CON LA REINSERCIÓN SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL**

La Criminología resulta importante en el tratamiento penitenciario, para cumplir los fines resocializadores señalado en el artículo 139 inciso 22° de la Constitución Política del Perú; toda vez que es el instrumento científico que garantiza la relación efectiva entre el sistema penitenciario y la reinserción social del exconvicto, ya que el centro penitenciario no solo debe cumplir el aspecto punitivo, sino también reeducar, rehabilitar y reinsertar al penado a la sociedad.

Es por ello que para lograr una eficaz reinserción del exconvicto en la sociedad es necesario implementar programas de tratamiento penitenciario basados en el estudio de la Criminología, tales como educación, capacitación laboral, asistencia social y tratamiento psicológico con el fin de poder desarrollar capacidades y habilidades sociales que coayuden a los infractores a reintegrarse en sociedad.

Respecto de la capacitación laboral, en el Informe Estadístico del INPE de marzo de 2024 92,537, que representan el 95.9% de la población penitenciaria, cuentan con educación primaria y secundaria, esta última completa o incompleta; y la población reclusa que cuenta con estudios superiores representa el 4.1%. Si bien hay que tener en cuenta la selectividad del sistema penal que se dirige a los individuos de los grupos marginales y carenciados, no es menos cierto que las personas que cuentan con mayor y mejor educación, cuentan con más recursos personales para conservar su arraigo, el respeto y la sensibilidad hacia los demás, con lo cual pueden reducir sus posibilidades de criminalizar su conducta. En ese sentido Székely (2013, p. 1) señala que “A mayor nivel de estudios, es menor el riesgo de que los jóvenes se dediquen a actividades delictivas”. Obviamente, ello no significa que también hay personas de los grupos socio económicos favorecidos que criminalizan su comportamiento.

De tal manera que las personas que delinquen se caracterizan por una carencia de formación educativa y/o ética superior, que no les permite discernir entre lo bueno y lo malo ni evitar o gestionar los conflictos consigo mismos y con los demás, optando por elegir sus intereses personales sobre los de la sociedad y los demás, produciendo daño.

Así también, es importante la debida capacitación laboral, uno de los motivos del infractor para delinquir es su necesidad de generar recursos para su subsistencia o incrementar codiciosamente su poder. Las personas que se encuentran privadas de libertad son en su mayoría personas que cumplirán penas de 5 años a más, hasta la cadena perpetua, encontrándose en ese mismo grupo personas entre 25 a 44 años, ante lo cual permanecerán viviendo en los centros penitenciarios, lo cual supone que post sentencia al optar por estudiar, difícilmente podrán encontrar empleo a su edad, ya se habría truncado su futuro (Ríos, 2022).

Es crucial en ellos trabajar con profesionales de la salud mental, ya que a través del estudio de la Criminología evidencia que los infractores poseen una distorsionada perspectiva de lo que estos perciben de la sociedad, ya que con o sin motivos culpan a la sociedad puesto que están en constante conflicto con esta. Por tal motivo, la Criminología contribuye a la reeducación del exconvicto, a través de la aplicación de las técnicas para adquirir habilidades blandas y empoderamiento, así como fortalecimiento de la autoestima, liderazgo, y desarrollar la empatía, sensibilidad y respeto por los demás ciudadanos.

El enfoque científico y humanístico de la Criminología permite implementar, subsanar y diseñar estrategias eficaces que permitan la resocialización y la reducción de la reincidencia delictiva.

Franco (2024:2) define las políticas públicas como “acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos”. Se debe entender, entonces, a las políticas públicas como aquellas acciones que realiza un gobierno respecto de objetivos de interés general para solucionar problemas públicos específicos, que emanan de decisiones motivadas en un proceso de análisis de factibilidad.

## **V.- CÓMO INSERTAR LA CRIMINOLOGÍA A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL**

Como se ha mencionado, las políticas públicas son aquellas acciones, omisiones y decisiones que el Estado adopta frente a un problema de interés público para mejorar la vida de la ciudadanía y del país en general, de ese modo siendo la reincidencia de un infractor una problemática de interés social, la Criminología recomienda tener en cuenta lo siguiente:

### **1. Enfoque preventivo:**

Para afrontar el problema de la criminalidad en general y de la reincidencia en particular, la solución radica en poder prevenir los conflictos y el empleo de la violencia para pretender resolverlos, para lo cual es necesario identificar las causas, factores y condiciones que generan conflictividad y violencia para neutralizarlas anteladamente. Las medidas represivas

per se no son eficaces porque generan más conflictividad y violencia que se sedimentan en la sociedad al no ser resueltas realmente.

Con el enfoque preventivo se implementan programas educativos de calidad, fortaleciendo y priorizando la infancia y proporcionar las debidas oportunidades de desarrollo social, priorizando en las zonas con altos índices criminales, del mismo modo se debe fomentar la participación ciudadana, poniendo en práctica el diálogo y la resolución de conflictos de manera pacífica, reduciendo así las tensiones sociales las cuales pueden derivar y terminar en conductas delictivas.

La intervención del Estado es un pilar en ese enfoque preventivo, toda vez que debe hacerse presente de forma temprana y brindando atención a los grupos vulnerables, ofreciendo apoyo pedagógico, psicológico, orientación sexual, terapia a las víctimas de violencia familiar y a las personas privadas de libertad, previniendo así que puedan recaer en la reincidencia criminal.

#### 2. Fortalecimiento del sistema penitenciario

El sistema penitenciario debe implementar modelos de gestión penitenciaria que coadyuven a la reinserción social, así mismo se debe brindar una continua capacitación a los agentes penitenciarios e implementar sistemas de justicia restaurativa fomentando mecanismos alternativos de resolución de conflictos, buscando soluciones justas, viables y reparadoras.

#### 3. Empleo de análisis de datos y evidencias

Se debe tomar en consideración la recolección y el análisis de los datos y estadísticas criminológicas, las cuales informan respecto de la reincidencia delictiva, las causas y factores asociados al crimen y las características particulares de los delitos.

Es importante dotar de mayores recursos destinados a financiar y promover mecanismos de evaluación y monitoreo de alta calidad y eficiencia para poder medir el impacto de las políticas públicas creadas en relación con la reducción de criminalidad y así mismo de la reincidencia de los infractores.

#### 4. Enfoque intersectorial entre instituciones del Estado

Es sabido que dentro del mismo Estado y sus instituciones existen diferencias entre estos, que muchas veces sobrepasan el fin que tienen en común, ante ello se debe capacitar a los funcionarios y servidores públicos, así como promover la colaboración entre instituciones estatales para trabajar en consonancia y armonía con los demás órganos del Estado con el objetivo en común de diseñar e implementar políticas públicas integrales contra la criminalidad y en especial contra la reincidencia.

## **VI.- LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA INSERTAR LA CRIMINOLOGÍA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL RECLUSO EN LA SOCIEDAD**

Debe tenerse presente que el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, según la cual, el fin supremo de la sociedad y del Estado es la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, lo que implica indefectiblemente el derecho de los reclusos de poder reinserirse eficazmente a la sociedad. En tal sentido, los incisos 21) y 22) del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, señalan que son principios que guían la función jurisdiccional, el derecho de los reclusos y sentenciados a que su tratamiento penitenciario tenga por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad.

En cumplimiento de este mandamiento jurídico y político, la política pública para emplear la Criminología en el proceso de reinserción social del exconvicto deberá tener los objetivos siguientes:

- Aplicación de Criminología en la prevención de delitos: Es importante establecer políticas y directrices criminológicas, las cuales deben ser aplicadas por las entidades involucradas en el sistema de control social.
- Implementar programas de prevención educativos de calidad: Fortaleciendo y priorizando la infancia y proporcionar las debidas oportunidades de desarrollo social, priorizando en las zonas con altos índices criminales,
- Adecuada separación de población penitenciaria intramuros: Se debe separar a los reclusos de distintos perfiles y trayectoria delictiva, de esta manera se puede combatir la contaminación criminógena y garantizar la seguridad en todos sus niveles (mínima, media y máxima).
- Capacitar al personal del centro penitenciario en Criminología: Resulta necesario brindar capacitaciones a todo el personal para que tengan conocimiento de la manera correcta de aplicar los métodos de criminología.
- Mejorar las condiciones de encarcelamiento: Implica mejorar mínimas condiciones de salud, aseo, educación, habitación, entre otros servicios; para contribuir a la formación íntegra del recluso.
- Formular directrices criminológicas dirigidas a las entidades involucradas en el sistema de control social; para fortalecer la prevención, investigación y represión del delito, a fin que todos realicen sus funciones en base a un mismo objetivo.

Es importante que la propuesta aprobada cuente un presupuesto anual que le permita ejecutar la implementación de las acciones planteadas; con la finalidad de insertar políticas públicas con base en la Criminología en el sistema penitenciario, para lograr la reinserción social efectiva de los reclusos, precisando que estas políticas públicas van a significar una disminución de gastos en el erario nacional a comparación de los gastos en el procesamiento judicial de los reincidentes y los gastos en manutención de los reclusos en los centros penitenciarios.

Posteriormente, se deberá realizar una evaluación de los cambios entre la situación inicial y la situación final de cada año, para verificar la efectividad de los objetivos de la política

pública criminológica, lo cual permitirá identificar los ámbitos que están resultando exitosos y aquellos que necesitan reformular para mejorar los resultados de reinserción social de los reclusos. De conformidad con la Guía de Políticas Nacionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN, 2018), la institución encargada de facilitar el seguimiento y la conducción es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el que registrará anualmente en el aplicativo informático CEPLAN los datos obtenidos sobre los indicadores de los objetivos, lo cual servirá de base para evaluar los resultados, pues contribuye a identificar la evolución o avance en las metas planteadas.

## **VII.- CONCLUSIONES**

Se determinó que resulta evidente el fracaso del Estado de cumplir con los fines constitucionales de la pena que son la reeducación, resocialización y reintegración, que se traducen en la resocialización del convicto y su reinserción eficaz en la sociedad, toda vez que los índices del INPE evidencia que los convictos registran 8 a más reingresos al penal. expresa que una persona puede ser sentenciada hasta más de 08 veces.

Se identificó que la problemática de la reincidencia criminal y la no reinserción efectiva de los exconvictos en la sociedad afronta una serie de desafíos y necesidades críticas en el sistema penitenciario y en las políticas públicas. Los factores sociodemográficos, sociofamiliares y socioeconómicos juegan roles significativos en la reincidencia delictiva y las condiciones carcelarias actuales no contribuyen a la rehabilitación efectiva de los reclusos.

Se estableció que resulta crucial implementar programas de tratamiento penitenciario basados en estudios criminológicos, que incluyan educación, capacitación laboral y asistencia psicológica, para desarrollar habilidades y capacidades que permitan a los exconvictos reintegrarse exitosamente en la sociedad. La Criminología proporciona un enfoque científico y humanístico para diseñar estrategias eficaces que reduzcan la reincidencia delictiva, promoviendo políticas públicas basadas en evidencia sólida y análisis de datos.

Se sugieren lineamientos de políticas públicas con enfoque criminológico preventivo que priorice la educación de calidad, la atención a grupos vulnerables y el fortalecimiento del sistema penal judicial. La colaboración intersectorial entre instituciones estatales también es crucial para diseñar e implementar políticas públicas integrales que aborden la criminalidad y la reincidencia, con el objetivo de mejorar la cohesión social y reducir los costos económicos y sociales asociados a la reincidencia delictiva.

## **VIII.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

Barreto, C. (2020) Análisis de la reincidencia delictiva: una aproximación a partir de la población joven privada de la libertad en México.  
[https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/268/1/Barreto\\_CC.pdf](https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/268/1/Barreto_CC.pdf)

Constitución Política del Perú (1993). Congreso Constituyente: Lima.

Defensoría del Pueblo (2022). Defensoría del Pueblo: Estado debe cumplir con las Reglas Nelson Mandela.

<https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-estado-debe-cumplir-con-las-reglas-nelson-mandela/>

Franco, Julio (2024) ¿Qué son las políticas públicas?

<https://www.iexe.edu.mx/top-entradas/que-son-las-politicas-publicas/>

García-Pablos, A. (1989) La aportación de la Criminología.

<https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/26275/09%20-%20La%20aportacion%20de%20la%20criminologia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ríos, G. (2019) La información policial sobre la identidad del imputado: La criminología mediática en el proceso de construcción del enemigo, pág 8

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/21222/20927/>

Ríos, G. (2022) La privatización de las cárceles. Especial referencia al caso peruano y de la Región Indoamericana, pág 25

<https://criminologyfair.com/wp-content/uploads/2022/10/CrimifairMagazine.-Volumen-9.pdf>

INPE (2024). Informe Estadístico marzo 2024, pág 32

[https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2024/Informes%20estadisticos/informe\\_estadistico\\_marzo\\_2024.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2024/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_marzo_2024.pdf)

INPE (2022). Informe Estadístico, pág 33

[https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe\\_estadistico\\_junio\\_2022.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_junio_2022.pdf)

Lado, S. (2022). *¿Qué relación tiene el Derecho Penal con la Criminología?*

<https://www.ui1.es/blog-ui1/que-relacion-tiene-el-derecho-penal-con-la-criminologia>

Soto, M. (2018) El efecto agravante de la reincidencia.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6477501#:~:text=La%20Reincidencia%20produce%20consecuencias%20muy,sino%20tambi%C3%A9n%20%20porque%20supone%20u>

Székely, M. (2013) Educación, factor elemental para prevenir la delincuencia.

[https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es\\_mx/sems/281008\\_educacin\\_factor\\_elemental\\_para\\_prevenir\\_la\\_](https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/281008_educacin_factor_elemental_para_prevenir_la_)

\*\*\*\*\*